



**RESOLUCIÓN No. 100-06-13  
(26 de Enero de 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"**  
(Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015)

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas mediante los Acuerdos 009 bis y 010 de 12 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas al CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – Valle del Cauca, se hace necesario llevar a cabo procesos de contratación estatal que permitan adquirir los bienes obras y servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – Valle del Cauca, adquirió por medio del Contrato de compraventa, el Sistema de Información – ASCII-, compuesto por un Software que contiene los siguientes módulos: SAV Módulo Contabilidad, Presupuestos y Emisión de Documentos ASCII, SAV Nómina ASCII, SAV Inventario Consumibles ASCII, SAV Activos Fijos ASCII, cuyo objetivo es el Servicio de Actualización de versiones: Este servicio garantiza que la Institución haga uso de las versiones más recientes y actualizadas de los programas ASCII, que incluyen: Nuevas funcionalidades y características, Desarrollos y mejoras a los programas, Correcciones a inconsistencias en los programas Conforme a: los cambios en la normatividad, legislación y disposiciones fiscales, con el propósito y obligación de solucionar el desempeño de los programas usados, acorde a los avances de la tecnología, por peticiones, sugerencias y necesidades provenientes del Concejo Municipal.

Que este Sistema de Información requiere de una actualización constante, mantenimiento y soporte, con el fin de garantizar su permanencia en el tiempo y dar estricto cumplimiento a los cambios normativos tributarios, fiscales o de cualquier otro tipo, de orden nacional, de obligatorio cumplimiento y aplicación.

Que El sistema de Información – ASCII – se encuentra certificado por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Oficina de Registro, como propiedad del señor Gustavo Adolfo Santa Osorio, Representante Legal de Asesorías y Sistemas Computarizados S.A.S.

Que el Decreto 1082 de 2015 estipula en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación Directa cuando NO exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional...".

Que el objeto a contratar será: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO (MST) DEL SISTEMA DE INFORMACION – ASCII – AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA".

Que para esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000063 de 19 de Enero de 2026, para la vigencia fiscal de 2026.

Que el estudio previo y documentos que lo soportan podrán ser consultados en la Secretaria General del Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca y en la plataforma SECOP II.

Que por los considerandos anteriores, el Secretario General del Concejo Municipal de Yumbo. Valle,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto será: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO (MST) DEL SISTEMA DE INFORMACION – ASCII – AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA", cuyo representante legal es el señor GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO con CC No. 16.274.865



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
 PROCESO GESTION DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

RESOLUCIÓN

Código: FO-GDE-01	
Versión:	2
Fecha:	27/06/2024
Página 2 de 2	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-13**  
**(26 de Enero de 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”**  
 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015)

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente proceso de Contratación Directa se efectúa en aplicación de la causal prevista en el Artículo 2º, numeral 4º, literal G., Ley N°. 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Yumbo, Valle, 26 de enero de 2026.

**URIEL URBANO URBANO**  
 Secretario General

Elaborado por: David Camilo Quiroz Truque – Profesional de Apoyo  
 Revisado y Aprobado por: Octavio Rodríguez Cardona – Profesional Universitario  
 Archivado en el expediente: Contratación 2026